



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

9/2015-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las trece horas, del día **uno de julio de dos mil quince**, se celebró, con carácter **EXTRAORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los concejales: doña Ana Cristina Sada Urabayen, don Patxi Xabier Goñi Martínez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Marta Díez Napal, don Cesar de Luis Murugarren, don Antonio Gila Gila, don Jesús María Esteban Lainez, doña María Aranzazu Gambra García, don Iván Cacho Isla, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, don Marco Antonio Álvarez Pola, don Patxi Leuza García, don José Javier Andueza Garcés y doña María Yolanda Adot Zaratiegui

Excusa su asistencia doña María Aranzazu Biurrun Urpegui.

Actuó de Secretaria Dña. María Raquel Pérez de Iriarte Mateo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Periodicidad de las sesiones del Pleno.

La Secretaria lee la propuesta de la alcaldía.

Intervenciones:

ANTONIO GILA: Por nuestra parte decir que vamos a apoyar esta propuesta. Es la misma que se venía manteniendo hasta ahora corrigiendo alguna de las dudas que surgían todos los años, por lo tanto, vamos a apoyar la propuesta.

PATRICIA ELENA ABAD: Sí, nosotros apoyamos la propuesta.

PATXI LEUZA: Nosotros también vamos a apoyar la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, queda aprobada por unanimidad.

“A propuesta de la Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el Artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Se acuerda:

1.- Celebrar las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, cada mes, excepto en julio que no habrá pleno ordinario.

Las sesiones se celebrarán el último miércoles del mes que corresponda, a las dieciocho horas. En caso de coincidir con festivo, se trasladará al día anterior hábil.

En diciembre la sesión ordinaria será el tercer miércoles del mes.

2.- Determinar que la primera sesión ordinaria se celebrará el miércoles, día veintiséis de agosto próximo, a las dieciocho horas.”

2. Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Intervenciones:

ANTONIO GILA.- En relación con el tema en sí como ya se vio en el Pleno de Constitución que la mayoría de este ayuntamiento tiene un proyecto común o acordado en mayor o menor medida y la propuesta que hoy se nos presenta de creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes entendemos que es parte del camino para llevar a cabo dicho proyecto. Nosotros vamos a aprobar esta propuesta aún quedándonos dudas en la creación de alguna comisión que entendemos no aportará mucho a la gestión de este ayuntamiento pero, repito, es el camino, son las comisiones que han creído oportunas y nosotras y nosotros vamos a apoyar esta propuesta.

PATRICIA ELENA ABAD.- En relación a lo que acaba de manifestar Antonio comentar que la propuesta de este diseño organizativo se extendió a todos los grupos municipales en una reunión, concretar este dato simplemente. No hay ninguna propuesta añadida, con lo cual se sigue adelante con ese trabajo sin acuerdos y pactos previos.

En cuanto a la composición de las comisiones, vista la opinión de la Secretaría acerca del sistema de voto ponderado que se planteó en un inicio y que podría estar sujeto a la legalidad de la legislación vigente a falta de tener un Reglamento de Organización Municipal y vista la cuota de consenso de todos los grupos a favor del sistema de voto ponderado, nosotros nos adherimos a esta propuesta de composición de las Comisiones Informativas planteadas.

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía, queda aprobada por unanimidad.

"De conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde, determinar el número y la denominación de las **Comisiones Informativas permanentes**. Éstas, según el Artículo 8.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, tendrán por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

En consecuencia,

Se acuerda:

1º.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas:

- 1.- Comisión de Participación Ciudadana.
- 2.- Comisión Especial para Estudio y Gestión de las Instalaciones Deportivas y Piscinas de Verano.
- 3.- Comisión de Personal, Servicios, Organización y Funcionamiento.
- 4.- Comisión de Seguimiento de Perfiles Lingüísticos.
- 5.- Comisión de Juventud y Deporte.
- 6.- Comisión de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo.
- 7.- Comisión Especial de Cuentas.
- 8.- Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia (Agrupa servicios sociales, igualdad, diversidad, sanidad, desarrollo sostenible, cooperación al desarrollo y Comisión Mixta Ayuntamiento/Plataforma Antidesahucios).
- 9.- Comisión de Cultura, Educación y Fiestas.

2º.- Determinar que estas Comisiones estarán formadas por:

Tres concejales de EH Bildu

Tres de PSN

Dos de Izquierda-Ezkerra – Antsoain Puede

Uno de Geroa Bai

Uno de UPN

Siendo presididas por el Sr. Alcalde, quien podrá delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, en ese caso para garantizar la proporcionalidad legal formará parte de la Comisión el suplente del grupo municipal EH Bildu.

3º.- Adscribir a las diferentes Comisiones Informativas, los concejales que a continuación se relacionan:

Comisión de participación Ciudadana.

EH Bildu - Titulares: Cesar de Luis Murugarren, Marta Díez Napal y Patxi Xabier Gofí Martínez.- Suplente: Ana Cristina Sada Urabayen.

PSN - Titulares: Antonio Gila Gila, María Aranzazu Gamba García y María Aranzazu Biurun Urpegui.- Suplente: Iván Cacho Isla.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

I-E-Antsoain Puede - Titulares: Marco Antonio Álvarez Pola y Patricia Elena Abad Encinas.- Suplente: Carlos Jiménez Sarasa.
Geroa Bai - Titular: Patxi Leuza García.- Suplente: José Javier Andueza Garcés.
UPN - Titular: María Yolanda Adot Zaratiegui.

Comisión Especial para Estudio y Gestión de las Instalaciones Deportivas y Piscinas de Verano.

EH Bildu - Titulares: Ana Cristina Sada Urabayen, Aritz Ayesa Blanco y Cesar de Luis Murugarren.- Suplente: Marta Díez Napal.
PSN - Titulares: María Aranzazu Biurrun Urpegui, Antonio Gila Gila y Jesús María Esteban Lainez.- Suplente: María Aranzazu Gamba García.
I-E-Antsoain Puede - Titulares: Marco Antonio Álvarez Pola y Carlos Jiménez Sarasa.- Suplente: Patricia Elena Abad Encinas.
Geroa Bai - Titular: José Javier Andueza Garcés.- Suplente: Patxi Leuza García.
UPN - Titular: María Yolanda Adot Zaratiegui.

Comisión de Personal, Servicios, Organización y Funcionamiento.

EH Bildu – Titulares: Ana Cristina Sada Urabayen, Aritz Ayesa Blanco y Patxi Xabier Goñi Martínez.- Suplente: Cesar de Luis Murugarren.
PSN - Titulares: Jesús María Esteban Lainez, Antonio Gila Gila e Iván Cacho Isla.- Suplente: María Aranzazu Gamba García.
I-E-Antsoain Puede - Titulares: Marco Antonio Álvarez Pola y Patricia Elena Abad Encinas.- Suplente: Carlos Jiménez Sarasa.
Geroa Bai - Titular: José Javier Andueza Garcés.- Suplente: Patxi Leuza García.
UPN - Titular: María Yolanda Adot Zaratiegui.

Comisión de Seguimiento de Perfiles Lingüísticos.

EH Bildu – Titulares: Ana Cristina Sada Urabayen, Marta Díez Napal y Patxi Xabier Goñi Martínez.- Suplente: Cesar de Luis Murugarren.
PSN - Titulares: Jesús María Esteban Lainez, Iván Cacho Isla y Antonio Gila Gila.- Suplente: María Aranzazu Biurrun Urpegui.
I-E-Antsoain Puede - Titulares: Carlos Jiménez Sarasa y Patricia Elena Abad Encinas.- Suplente: Marco Antonio Álvarez Pola.
Geroa Bai - Titular: Patxi Leuza García.- Suplente: José Javier Andueza Garcés
UPN - Titular: María Yolanda Adot Zaratiegui.

Comisión de Juventud y Deporte.

EH Bildu – Titulares: Ana Cristina Sada Urabayen, Marta Díez Napal y Cesar de Luis Murugarren.- Suplente: Patxi Xabier Goñi Martínez.
PSN - Titulares: Iván Cacho Isla, María Aranzazu Biurrun Urpegui y María Aranzazu Gamba García.- Suplente: Antonio Gila Gila.
I-E-Antsoain Puede - Titulares: Carlos Jiménez Sarasa y Patricia Elena Abad Encinas.- Suplente: Marco Antonio Álvarez Pola.
Geroa Bai – Titular: José Javier Andueza Garcés.-Suplente: Patxi Leuza García.

UPN - Titular: María Yolanda Adot Zaratiegui.

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo.

EH Bildu – Titulares: Aritz Ayesa Blanco, Cesar de Luis Murugarren y Patxi Xabier Goñi Martínez.- Suplente: Marta Díez Napal.

PSN - Titulares: Jesús María Esteban Lainez, Iván Cacho Isla y Antonio Gila Gila.- Suplente: María Aranzazu Biurrun Urpegui.

I-E-Antsoain Puede – Titulares: Marco Antonio Álvarez Pola y Carlos Jiménez Sarasa.- Suplente: Patricia Elena Abad Encinas.

Geroa Bai - Titular: Patxi Leuza García.- Suplente: José Javier Andueza Garcés.

UPN - Titular: María Yolanda Adot Zaratiegui.

Comisión Especial de Cuentas.

EH Bildu – Titulares: Aritz Ayesa Blanco, Cesar de Luis Murugarren, Patxi Xabier Goñi Martínez.- Suplente: Marta Díez Napal.

PSN - Titulares: Jesús María Esteban Lainez, Iván Cacho Isla y Antonio Gila Gila.- Suplente: María Aranzazu Biurrun Urpegui.

I-E-Antsoain Puede - Titulares: Marco Antonio Álvarez Pola y Carlos Jiménez Sarasa.- Suplente: Patricia Elena Abad Encinas.

Geroa Bai - Titular: Patxi Leuza García.- Suplente: José Javier Andueza Garcés.

UPN - Titular: María Yolanda Adot Zaratiegui.

Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia (Agrupa servicios sociales, igualdad, diversidad, sanidad, desarrollo sostenible, cooperación al desarrollo y Comisión Mixta Ayuntamiento/Plataforma Antidesahucios).

EH Bildu – Titulares: Patxi Xabier Goñi Martínez, Ana Cristina Sada Urabayen y Marta Díez Napal.- Suplente: Aritz Ayesa Blanco.

PSN - Titulares: María Aranzazu Gamba García, Iván Cacho Isla y María Aranzazu Biurrun Urpegui.- Suplente: Antonio Gila Gila.

I-E-Antsoain Puede - Titulares: Patricia Elena Abad Encinas y Carlos Jiménez Sarasa.- Suplente: Marco Antonio Álvarez Pola.

Geroa Bai – Titular: José Javier Andueza Garcés.- Suplente: Patxi Leuza García.

UPN - Titular: María Yolanda Adot Zaratiegui.

Comisión de Cultura, Educación y Fiestas.

EH Bildu – Titulares: Cesar de Luis Murugarren, Aritz Ayesa Blanco y Patxi Xabier Goñi Martínez.- Suplente: Ana Cristina Sada Urabayen.

PSN - Titulares: María Aranzazu Biurrun Urpegui, Antonio Gila Gila y María Aranzazu Gamba García.- Suplente: Jesús María Esteban Lainez.

I-E-Antsoain Puede - Titulares: Patricia Elena Abad Encinas y Carlos Jiménez Sarasa.- Suplente: Marco Antonio Álvarez Pola.

Geroa Bai – Titular: José Javier Andueza Garcés.- Suplente: Patxi Leuza García.

UPN - Titular: María Yolanda Adot Zaratiegui.

4º.- Determinar que las Comisiones Informativas celebrarán sesiones ordinarias cada mes.”

3. **Nombramiento de Representantes de la Corporación en órganos colegiados de competencia del Pleno.**



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22-22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

“De conformidad con las prescripciones contenidas en el artículo 13 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que disponen que al municipio de Ansoáin le corresponde un representante en la Asamblea General de la Mancomunidad.

Leída la propuesta de acuerdo para designar al representante de este Ayuntamiento en la **Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona**, se presentan los siguientes candidatos:

- El grupo municipal EH Bildu propone al Concejal Aritz Ayesa Blanco.
- El grupo municipal PSN propone al Concejal Iván Cacho Isla.
- El grupo municipal I-E-Antsoain Puede propone al Concejal Carlos Jiménez Sarasa.
- El Grupo municipal Geroa Bai no realiza propuesta alguna.
- El Grupo municipal UPN no realiza propuesta alguna.

Se procede a continuación a la votación por separado de cada uno de los candidatos, con el siguiente resultado:

- El Concejal Iván Cacho Isla obtiene cuatro votos.
- El Concejal Carlos Jiménez Sarasa obtiene cinco votos.
- El Concejal Aritz Ayesa Blanco obtiene seis votos.

En su virtud, se acuerda:

- 1º.- Designar a D. ARITZ AYESA BLANCO representante del Ayuntamiento de Ansoáin en la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
- 2º.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los efectos oportunos.”

Agrupación gestora de la ORVE de la Comarca de Pamplona

“De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º del Convenio de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Zona II: Comarca de Pamplona,

- El grupo municipal EH Bildu propone a la Concejala Ana Cristina Sada Urabayen.
- El grupo municipal PSN propone al Concejal Jesús María Esteban Lainez.
- El grupo municipal I-E-Antsoain Puede no realiza propuesta alguna.
- El grupo municipal Geroa Bai no realiza propuesta alguna.
- El grupo municipal UPN no realiza propuesta alguna.

Se procede a continuación a la votación por separado de cada uno de los candidatos, con el siguiente resultado:

- El Concejal Jesús María Esteban Lainez obtiene cuatro votos.
- La Concejala Ana Cristina Sada Urabayen obtiene seis votos.

En su virtud, se acuerda:

- 1º.- Designar representante del Ayuntamiento de Ansoáin, en la Asamblea de Representantes de la Agrupación gestora de la ORVE de la Comarca de Pamplona a Dª ANA CRISTINA SADA URBAYEN.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agrupación gestora de la ORVE de la Comarca de Pamplona a los efectos oportunos.”

Juntas Generales de la Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)

“De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital (LSC),

Se acuerda:

1º.- Designar al Alcalde-Presidente D. Ander Andoni Oroz Casimiro como representante del Ayuntamiento de Ansoáin en cada una de las Juntas Generales de la Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA).

2º.- En caso de no poder asistir, se le faculta para que delegue la representación en otro miembro de la Corporación, a los efectos previstos en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a ANIMSA a los efectos oportunos.”

Mancomunidad Servicios Sociales de Base

“De conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y siguientes de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña.

Se acuerda:

1º.- Designar los siguientes seis concejales como representantes del Ayuntamiento de Ansoáin en la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña:

Por el grupo municipal EH Bildu: Patxi Xabier Goñi Martínez y Aritz Ayesa Blanco.

Por el grupo municipal PSN: María Aranzazu Gamba García.

Por el grupo municipal I-E-Antsoain Puede: Patricia Elena Abad Encinas.

Por el grupo municipal Geroa Bai: José Javier Andueza Garcés.

Por el grupo municipal UPN: María Yolanda Adot Zaratiegui.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña, junto con los datos personales de las personas designadas.

Consejo escolar Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin

“De conformidad con lo establecido en el Artículo 126.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,

El grupo EH Bildu propone a la Concejala Marta Díez Napal.

El grupo PSN propone a la Concejala María Aranzazu Biurrun Urpegui.

El Grupo I-E-Antsoain Puede no realiza propuesta alguna.

El grupo Geroa Bai no realiza propuesta alguna.

El Grupo UPN no realiza propuesta alguna.

Se procede a continuación a la votación por separado de cada una de las candidatas, con el siguiente resultado:

La Concejala María Aranzazu Biurrun Urpegui obtiene cuatro votos.

La Concejala Marta Díez Napal obtiene nueve votos.

En su virtud, se acuerda:

1º.- Designar a D^a MARTA DÍEZ NAPAL, representante del Ayuntamiento de Ansoáin en el Consejo Escolar del Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin a los efectos oportunos.”



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Asociación Red de Teatros de Navarra

“De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos de la Asociación Red de Teatros de Navarra,

Se acuerda:

1º.- Designar al Alcalde-Presidente D. Ander Andoni Oroz Casimiro como representante del Ayuntamiento de Ansoáin en la Asamblea General de la Asociación Red de Teatros de Navarra.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Red de Teatros de Navarra a los efectos oportunos.”

Centro Cívico

“De conformidad con lo establecido en el Artículo 5º del Reglamento de Régimen Interno y Artículo 18 de la Normativa de Usuarios del Centro Cívico de Ansoáin,

Se acuerda:

1º.-Designar a los siguientes concejales, en representación del Ayuntamiento de Ansoáin, miembros del Consejo de Participación del Centro Cívico:

Vocales: uno por cada grupo municipal.

El grupo municipal EH Bildu designa a Aritz Ayesa Blanco.

El grupo municipal PSN designa a María Aranzazu Gambra García.

El Grupo municipal I-E-Antsoain Puede designa a Marco Antonio Álvarez Pola.

El Grupo municipal Geroa Bai designa a Patxi Leuza García.

El Grupo municipal UPN designa a María Yolanda Adot Zaratiegui.

2º.-El Consejo estará presidido, de conformidad con lo establecido en la normativa anteriormente citada, por el Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia a los efectos oportunos.”

Patronato para el fomento del Deporte y la Cultura Gazte Berriak y Servicio municipal de euskera:

“De conformidad con lo establecido en los Estatutos de los diferentes Servicios y patronatos municipales, procede designar a los representantes del Ayuntamiento en las respectivas Juntas Rectoras.

En consecuencia,

Se acuerda:

1º.- Designar a los concejales que a continuación se relacionan, en representación del Ayuntamiento de Ansoáin, vocales en las Junta Rectora del Patronato Gazte Berriak y Servicio de Euskera:

- **Patronato para el fomento del Deporte y la Cultura Gazte Berriak:**
- Presidente: el Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocales: uno por cada grupo municipal.

El grupo municipal EH Bildu designa a Aritz Ayesa Blanco.

El grupo municipal PSN designa a Iván Cacho Isla.
El Grupo municipal I-E-Antsoain Puede designa a Carlos Jiménez Sarasa.
El Grupo municipal Geroa Bai designa a José Javier Andueza Garcés.
El Grupo municipal UPN designa a María Yolanda Adot Zaratiegui.

- **Servicio de Euskera:**

- Presidente: el Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocales: (en la misma proporción y número que las Comisiones Informativas):

El grupo municipal EH Bildu designa a Marta Díez Napal, Ana Cristina Sada Urabayen y Cesar de Luis Murugarren y como suplente a Patxi Xabier Gofii Martínez.

El grupo municipal PSN designa a Antonio Gila Gila, María Aranzazu Gamba García e Iván Cacho Isla y como suplente María Aranzazu Biurrun Urpegui.

El grupo municipal I-E-Antsoain Puede designa a Carlos Jiménez Sarasa y Patricia Elena Abad Encinas y como suplente a Marco Antonio Álvarez Pola.

El grupo municipal Geroa Bai designa a Patxi Leuza García.

El grupo municipal UPN designa a María Yolanda Adot Zaratiegui.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Rectora del Patronato y al Servicio citados a los efectos oportunos.”

4. Conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, Junta de Gobierno Local y delegaciones conferidas.

La Corporación se da por enterada de los siguientes Decretos de Alcaldía:

DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

“El Artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los miembros de la Junta de Gobierno Local, son nombrados y separados libremente por el Alcalde.

Por otra parte, el apartado 3 de dicho Artículo dispone que los Tenientes de Alcalde, libremente designados y revocados por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, le sustituyen, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

En su virtud,
HE RESUELTO:

1º.- Designar Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Aritz Ayesa Blanco.
- Segundo Teniente de Alcalde: Cesar de Luis Murugarren.
- Tercer Teniente de Alcalde: Patricia Elena Abad Encinas.

2º.- Designar miembro de la Junta de Gobierno Local al concejal Patxi Leuza García.

3º.- Dar cuenta de esta designación al Pleno en la primera sesión que celebre y notificarla personalmente a los designados, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución.”

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

“El Artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, autoriza al Alcalde la delegación de sus atribuciones en favor de la Junta



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

de Gobierno Local, con las limitaciones establecidas en el Artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud,

HE RESUELTO:

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las siguientes atribuciones de Alcaldía:

- a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y la disposición de gastos dentro de los límites de mi competencia.
- b) Aprobar la oferta de empleo público y aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal.
- c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- d) Las contrataciones y concesiones dentro de los límites establecidos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- e) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sean de mi competencia su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- f) El otorgamiento de licencias, en los términos establecidos en el Artículo 319 de la ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de Navarra y dar cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre.”

5. Dación de cuenta de la constitución de los diferentes Grupos Políticos Municipales y designación de Portavoces.

La Secretaria lee la propuesta de acuerdo relativa a la constitución de los diferentes grupos políticos municipales.

No habiendo intervenciones la Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada.

“Visto que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone la actuación corporativa de los miembros de las corporaciones locales a través de grupos políticos.

Atendido que, la constitución de dichos grupos políticos se efectúa mediante escrito de los propios grupos suscrito por todos los integrantes donde se designa portavoz y suplente y dirigido al Alcalde del que, ex artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, debe darse cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre.

Considerando los escritos dirigidos a Alcaldía por los grupos EH Bildu, PSN-PSOE, I-E-Antsoain Puede, Geroa Bai y UPN, con entrada en el registro general de esta Entidad Local en el plazo establecido al respecto en el 24.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto lo anterior, SE ACUERDA:

1º.- Darse por enterados de la constitución de los siguientes grupos municipales con la adscripción a los mismos de los siguientes concejales:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL EH BILDU:

- Concejales adscritos: Ander Andoni Oroz Casimiro, Ana Cristina Sada Urbayen, Patxi Xabier Goñi Martínez, Aritz Ayesa Blanco, Marta Díez Napal y Cesar de Luis Murugarren.
- Portavoz: Ander Andoni Oroz Casimiro.
- Portavoz suplente: Aritz Ayesa Blanco.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSN-PSOE:

- Concejales adscritos: Antonio Gila Gila, María Aranzazu Biurrun Urpegui, Jesús María Esteban Lainez, María Aranzazu Gamba García e Iván Cacho Isla.
- Portavoz: Antonio Gila Gila.
- Portavoz suplente: María Aranzazu Biurrun Urpegui.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL IZQUIERDA EZKERRA-ANTSOÁIN-PUEDE:

- Concejales adscritos: Patricia Elena Abad Encinas, Carlos Jiménez Sarasa y Marco Antonio Álvarez Pola.
- Portavoz: Patricia Elena Abad Encinas.
- Portavoz suplente: Carlos Jiménez Sarasa.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL GEROA BAI:

- Concejales adscritos: Patxi Leuza García y José Javier Andueza Garcés.
- Portavoz: Patxi Leuza García.
- Portavoz suplente José Javier Andueza Garcés.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNION DE PUEBLO NAVARRO:

- Concejales adscritos: María Yolanda Adot Zaratiegui.
- Portavoz: María Yolanda Adot Zaratiegui.

2º.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.”

6. Retribuciones y asistencias Corporativos.

La Secretaria lee la propuesta de acuerdo.

Intervenciones:

ARIZ AYESA: Para este pleno traemos únicamente la propuesta de asignación para el ejercicio del cargo de alcalde. El resto de la corporación lo dejamos encima de la mesa, seguramente para el pleno de agosto, puesto que queremos hablar con calma y una vez hecha la distribución del organigrama municipal.

Nuestra base de trabajo para las asignaciones de los corporativos/as será la del ahorro en este concepto, vista la situación del pueblo.

Y dentro de ese compromiso con el pueblo entraría el sueldo del nuevo alcalde.

Nos va a costar un 33% menos y nos ahorraremos unos 17.000 euros anuales en este concepto.

ANTONIO GILA.- El grupo municipal socialista no vamos a apoyar esta propuesta, entendemos que la mejor opción, a nuestro juicio, habría sido mantener la fórmula utilizada hasta ahora y aprobada sin ningún voto en contra hace cuatro años.

Entendemos que este Ayuntamiento necesita una alcaldía con dedicación exclusiva, lo creemos nosotros y lo creían todas y todos los presentes en aquel pleno, a excepción de NABAI, hace cuatro años el 30 de junio de 2011, parece que ahora van a opinar otra cosa, legítimo sí, pero no muy lógico.

En cuanto a la retribución propuesta que decir, no nos lo acabamos de creer, vuelvo a remitirme a la fecha mencionada hace un momento, usted decía: jornada completa, dedicación exclusiva con 30.000€ de retribución, ahora dice: jornada con dedicación parcial, por cierto ¿qué porcentaje y el porqué de dicho porcentaje? Seguramente lo comentaremos más adelante este tema, pero volviendo al asunto dedicación exclusiva para otros 30.000€, dedicación parcial para usted 27.992€, notables diferencias en su vara de medir.

Con la propuesta mantenida hasta ahora dedicación exclusiva (40.100€ aproximadamente), y con el dato que tenemos que en su trabajo usted estará a media jornada, calculamos que la otra mitad será su dedicación al Ayuntamiento, pues no creemos que nos proponga una retribución de más de una jornada en



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

el computo de ambas ocupaciones, esa dedicación parcial, repito con el actual sistema, supondría un aumento del 39%, si la comparásemos con su propuesta de 2011 ya sería la bomba, el porcentaje se dispara al 86% de subida, no creemos que haya que aportar más datos, lo que usted propuso para mí hace cuatro años, hoy se lo eleva en un 86%, con la actual retribución un 39%, en cualquier caso nos parece una verdadera barbaridad.

Nos podrán decir que le ahorran al Ayuntamiento 12.000€, pero no sería cierto, sería hacernos trampas, tendremos que comparar precio con unidades, no cuesta lo mismo comprar un kilo de manzanas que medio kilo, evidentemente no gastaremos lo mismo, pero las manzanas que compramos tampoco son las mismas.

Y para terminar por ahora, en cuanto a la dedicación parcial, el porcentaje que va a dedicar a este Ayuntamiento, aunque intuimos que pueda ser el 56% y el porqué del mismo, nos gustaría que nos aclarasen este asunto.

PATRICIA ELENA ABAD.- Anunciamos nuestra abstención a la propuesta de alcaldía de dedicación parcial del alcalde y retribución de 27.992,07 euros anuales.

Valoramos de forma positiva la propuesta de reducción del gasto destinado a retribuciones de la corporación, que nos consta se ha hecho intentando en lo posible compatibilizar por un lado, el ajuste al presupuesto destinado a ello por el Gobierno de Navarra y por otro, la dignificación de las asignaciones económicas de los ediles. No obstante, defendemos de forma clara la necesidad de una dedicación exclusiva por parte del alcalde, dadas las características del trabajo a desarrollar en Antsoain y en la línea de evitar dobles jornadas laborales.

Queremos manifestar que no somos partidarios de tener en cuenta la pérdida de poder adquisitivo que puede en ocasiones resultar de la dedicación a cargos de representación, por lo variable, coyuntural y socialmente injusta que puede ser esa cuestión, siendo además un criterio que no es tenido en cuenta para las retribuciones del resto de ediles sin cargo de alcaldía.

Por todo esto creemos necesario un debate más amplio para lograr un acuerdo estable de retribuciones fijas baremadas para la corporación, con el compromiso de que se asuma independientemente del partido político que acceda a la alcaldía y con visos de futuro, teniendo en cuenta en lo posible criterios de reducción de gasto, dignidad de las retribuciones y adecuación a la realidad social.

PATXI LEUZA.- Nosotros también queremos anunciar nuestra abstención. Primero porque yo creía que la jornada parcial iba a ser del 50%, creo que lo que vosotros proponéis corresponde económicamente a algo más de media jornada, por eso nos vamos a abstener y porque se queda pendiente el debate del resto, entonces, nosotros nos posicionaremos cuando tengamos un conjunto global de las cuantías.

MARÍA YOLANDA ADOT.- Vamos a votar en contra. Yo por lo que se ha comentado veo que Ansoáin necesita mayor dedicación del alcalde, una dedicación completa y aparte me parece excesivo comparativamente a la anterior retribución del alcalde anterior, que hay un desfase para ser a media jornada. En principio, en contra.

ARITZ AYESA.- Lo vamos a explicar. Vamos a demostrar que se produce un ahorro. Partimos de la base que el sueldo del alcalde es el sueldo más la aportación que realiza el Ayuntamiento a la Seguridad Social.

Si sumamos lo que nos costaba el alcalde de la anterior legislatura, el coste del salario más la cotización a la Seguridad Social daba un total de 53.343 euros. En el caso del alcalde actual que compatibiliza su trabajo a media jornada en la empresa automovilística donde trabaja con el trabajo en el Ayuntamiento, hemos dicho dedicación parcial, la estamos cuantificando en un 80% de la jornada... nunca va a ser a media jornada. Nosotros por eso ponemos jornada parcial y en todo caso al Ayuntamiento nunca le va a costar más dinero porque la Seguridad Social tiene un tope.

Entonces, la cotización de la Seguridad Social del alcalde se comparte entre la empresa, en este caso Volkswagen, y el Ayuntamiento. Al compartir esa cotización a la Seguridad Social estimamos que costará 36.000 euros el sueldo del alcalde más la seguridad social. De ahí partimos que tenemos un ahorro de unos 17.000 euros, que es un 33% sobre el sueldo anterior, y la dedicación, en este caso Ander, de ninguna manera va a ser de cuatro horas.

ANTONIO GILA.- Brevemente, primero cuando uno se mete en un charco cuanto más salta más se mancha. Este es un charco. Vd. no puede estar diciendo la dedicación, evidentemente, el alcalde anterior tenía una dedicación de 24 horas, el alcalde actual va a tener una dedicación de 20 horas, menos

las 4 horas que va a estar en su fábrica, pero eso no quiere decir que cobremos tres jornadas retributivas, va a cobrar una en el cómputo de lo que hace aquí y lo que hace allí, eso es evidente, ¿o lo que nos está proponiendo cobrar más de una jornada?, yo creo que no es lógico ni ético. Cada uno puede hacer la ingeniería financiera que quiera, con la actual propuesta y la que teníamos anteriormente la subida 39%, con su propuesta hace cuatro años un 86%.

PRESIDENTE.- Yo creo que llega el turno de cerrar la cuestión. Yo simplemente decir que nosotras y nosotros hemos hablado en todo momento en nuestro programa de eficiencia de los recursos y de intentar el mayor ahorro para este Ayuntamiento y eso viene motivado porque la situación del Ayuntamiento es la que es, la que Vds. gestionaron durante cuatro años. Nos obligan, con lo cual la eficiencia de los recursos pasa por ahorrar en todas las áreas, incluida la personal, en este caso la mía propia. La única forma de compatibilizar mi situación personal, es decir que yo no pierda dinero con el sueldo que tenía, y la situación económica del Ayuntamiento, pasa por esta fórmula, no hay otra. Porque Vd. cuando fue alcalde no fue para perder dinero del sueldo que tenía en su puesto de trabajo de encofrador... La fórmula para que mi persona no vea mermada su capacidad económica y que el Ayuntamiento ahorre pasa por esa fórmula que se ha elegido y supone un ahorro indudable respecto de lo anterior.

ANTONIO GILA.- Motivo que sea el 56%, simplemente es el porcentaje necesario para que la retribución no supere el máximo establecido, máximo que se aprobaba por Real Decreto-Ley en una disposición adicional en la Ley 22/2013 de 23 de diciembre, que determinaba el límite máximo a percibir como retribución los miembros de las corporaciones locales, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que para el tramo poblacional en el que estamos incluidos, de 10.000 a 20.000 habitantes lo establece en 50.000€.

Hagan la cuenta, quien aun no lo haya hecho, 50.000 máximo dedicación total o exclusiva ósea el 100%, 27.992€ supone un porcentaje del 55,98%.

Si la subida hubiese sido distinta nos habrían dicho otro porcentaje.

No se hagan, y sobre todo, no nos quieran hacer trampa.

MARÍA YOLANDA ADOT.- Una breve puntualización con referencia a una frase que ha dicho el Sr. Alcalde. Por eficiencia y ahorro de los recursos dice se ha hecho la retribución que Vd. va a percibir, si es así esperemos que realmente se aplique en toda la gestión del Ayuntamiento.

ANA CRISTINA SADA.- Estamos hablando de dedicación parcial, la estamos aplicando en un 80% y se está dentro de la legalidad.

Por otra parte, para este ayuntamiento esta solución pasa por un ahorro, a la larga, hablando de eficiencia, veremos cuando termine la legislatura y hagamos un recuento si verdaderamente estamos funcionando de manera efectiva. De momento ya hemos cubierto el tema de ahorro y de efectividad ya hablaremos cuando termine la legislatura, ese será el momento de hablar, ahora de momento el Ayuntamiento se ahorra más de un 30%.

PATRICIA ELENA ABAD.- No nos parece que sea el lugar para debatir los sueldos del anterior y del actual alcalde, vemos necesario un debate ya que no hay un consenso. Como punto de partida nos parece necesario tener unos mínimos de criterios para establecer las retribuciones de los corporativos.

ANTONIO GILA.- Si a final de esta legislatura si es más efectivo o no es más efectivo no vamos a tener ningún pudor en reconocerlo. Dijimos que íbamos a hacer una oposición constructiva y con propuestas, no vamos a negar evidencias ni muchísimo menos, pero no nos hagan trampas, lo del ahorro...

PRESIDENTE.- Probablemente se olvidan Vds. del esfuerzo que se está haciendo por parte de esta alcaldía para suponerle a este Ayuntamiento el ahorro que se está consiguiendo con la propuesta que hacemos.

La propuesta de alcaldía resulta aprobada por 6 votos a favor, 5 votos en contra y 5 abstenciones.

"De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que la Intervención informa que existe crédito disponible suficiente, y a propuesta del Alcalde-Presidente, se acuerda:

1º.-Retribución por el ejercicio del cargo de Alcalde en régimen de dedicación parcial:



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

El Alcalde desarrollará su responsabilidad en régimen de dedicación parcial, con una retribución bruta de 27.992,07 euros anuales, a percibir en 14 pagas previo descuento de las cotizaciones a la Seguridad Social y las retenciones reglamentarias del IRPF. Así mismo, el Ayuntamiento cotizará a la Seguridad Social la cuota empresarial correspondiente, con efectos del 15 de junio de 2015.

2º.- Para el resto de corporativos no hay variación en cuanto a la compensación por asistencias efectivas a Plenos, Juntas de Gobierno Local, Comisiones Informativas y Comisión Especial de Cuentas, prorrogándose las asignaciones actuales hasta la aprobación de un nuevo acuerdo al respecto.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación."

7. Adhesión al Servicio de Asesoramiento Urbanístico –SAU– de la ORVE de la Comarca de Pamplona.

La Secretaria lee la propuesta de acuerdo.

PRESIDENTE.- Esta es una propuesta que ya se ha comentado y explicado en la reunión mantenida con técnicos de la ORVE y los grupos políticos.

Intervenciones:

ARITZ AYESA.- Dentro de nuestro objetivo de buscar eficiencia y la mejor gestión de los recursos municipales se enmarca este acuerdo de adhesión plena al servicio de asesoramiento urbanístico SAU de la ORVE, Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Comarca de Pamplona, de la cual éramos miembros y a la que recurrimos para prestar servicios urbanísticos en el pueblo por tres razones principalmente:

- Es una oficina de gestión pública. Su objetivo es mancomunar servicios entre pueblos pequeños de la comarca. En vista que nuestra actividad urbanística se encuentra prácticamente desarrollada al 100% y que los últimos años no hay mucha actividad en materia urbanística de rehabilitaciones y obras creemos que podemos encajar perfectamente en el funcionamiento.
- Será un servicio más completo para el vecindario de Antsoain puesto que se informará de todas las gestiones de subvenciones y ayudas que existan en la misma visita. Se atenderá, de momento y vista la demanda, un día directamente en el Ayuntamiento de Antsoain, pero se puede acudir el resto a Burlada, esperamos que no sea una traba para el vecindario.
- Por último en el aspecto económico se presenta como una oportunidad de ahorro para el ayuntamiento puesto que pagaremos en base al trabajo que generemos. A su vez creemos que el ahorro podría ser mayor puesto que algunos informes se vienen encargando a terceros (Namainsa...) y el área que abarca la ORVE creemos llegaría hasta estos trabajos hasta la fecha contratados a terceros.

ANTONIO GILA.- Los técnicos en este asunto saben que también esta era nuestra opción. Creemos que es el momento adecuado para tomar este acuerdo, ya lo habíamos valorado, el casi nulo desarrollo urbanístico que le queda a este municipio y la actual carga de trabajo vemos que hace posible esta solución y, por lo tanto, nosotros la vamos a apoyar.

La propuesta de acuerdo es aprobada por unanimidad.

"Vista la urgencia de cubrir las necesidades de asesoramiento técnico de carácter urbanístico de este Ayuntamiento.

SE ACUERDA:

1º.- Solicitar la adhesión plena al Servicio de Asesoramiento Urbanístico –SAU – de la ORVE de la Comarca de Pamplona, para prestación de las actuaciones de asesoramiento urbanístico del Ayuntamiento de Ansoáin.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las catorce horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

